

RE: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE COLOMBIAN GAMING SAS VRS HERNANDO JOSE BETANCOUR ROMERO. RAD. 2020-626

Maria Alejandra Paredes Varona <pavama05@hotmail.com>

Mié 21/07/2021 8:19 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernandobetancourt1974@gmail.com <hernandobetancourt1974@gmail.com>

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 12:32 p. m.

Para: Maria Alejandra Paredes Varona <pavama05@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE COLOMBIAN GAMING SAS VRS HERNANDO JOSE BETANCOUR ROMERO. RAD. 2020-626

Su correo electrónico remitido al correo institucional del [Juzgado 4° Civil Municipal de Cali](#), ha sido recibido y pasará para su estudio y trámite pertinente.

Para consultar nuestros **estados electrónicos** en el micrositio de la pagina web de la rama judicial, acceda al siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cali/85>

Tenga en cuenta que de conformidad con las directrices del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, **a partir del 1 de julio de 2020**, nuestro horario laboral y de atención virtual es de **LUNES A VIERNES de 7 am a 12 pm y de 1 pm a 4 pm**. (Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020). La información recepcionada fuera de este horario, o en día no hábil (sábados, domingos o festivos), se entenderán radicados el día y hora hábil siguiente a su recepción (Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020).

La atención presencial será solamente con autorización previa del titular del despacho, de tal forma que debe realizar su solicitud por este medio, **siempre y cuando sea estrictamente necesario e imposible de tramitar vía virtual**.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



PAREDES & ASOCIADOS
Asesoría Jurídica Integral

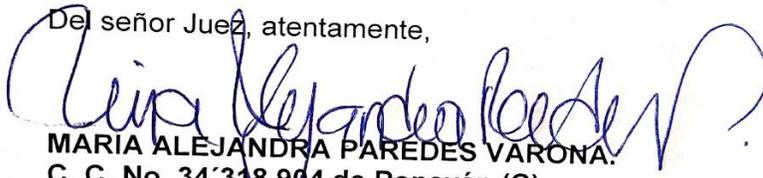
SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Prendario de Mínima Cuantía de la sociedad COLOMBIAN GAMING SAS, en contra del señor HERNANDO JOSE BETANCOURT ROMERO. Rad. 2020-626.

MARIA ALEJANDRA PAREDES VARONA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34'318.904 de Popayán (C) y portadora de la tarjeta profesional No. 150.976 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **COLOMBIAN GAMING SAS**, por medio del presente escrito con el debido y acostumbrado respeto y estando dentro del término legal para ello, me permito presentar la liquidación del crédito del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1. El valor del capital adeudado al día de hoy 21 de julio de 2021, es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000,00)**.
2. Los intereses de mora del capital anterior, desde el 8 de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, es la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SEINTISIETE CENTAVOS (\$10'450.170,27)**. Anexo liquidación en Excel.

Total, liquidación del crédito a favor de la parte demandante: **\$40'450.170,27**.

Del señor Juez, atentamente,

MARIA ALEJANDRA PAREDES VARONA.
C. C. No. 34'318.904 de Popayán (C).
T.P. No. 150.976 del C. S. de la J.

INTERESES DE MORA

#	FECHA	DIAS	\$ INTERES DE MORA	SALDO DE CAPITAL	% INTERES	% INT. MAXIMO
	8/04/2020			\$ 30.000.000,00		
0	30/04/2020	22	\$ 506.308,06	\$ 30.000.000,00	18,69%	28,04%
1	31/05/2020	31	\$ 694.377,07	\$ 30.000.000,00	18,19%	27,29%
2	30/06/2020	29	\$ 646.975,62	\$ 30.000.000,00	18,12%	27,18%
3	31/07/2020	31	\$ 691.594,63	\$ 30.000.000,00	18,12%	27,18%
4	31/08/2020	30	\$ 675.555,72	\$ 30.000.000,00	18,29%	27,44%
5	30/09/2020	31	\$ 700.361,13	\$ 30.000.000,00	18,35%	27,53%
6	31/10/2020	30	\$ 668.178,53	\$ 30.000.000,00	18,09%	27,14%
7	30/11/2020	31	\$ 680.921,97	\$ 30.000.000,00	17,84%	26,76%
8	31/12/2020	31	\$ 666.436,92	\$ 30.000.000,00	17,46%	26,19%
9	31/01/2021	30	\$ 639.774,31	\$ 30.000.000,00	17,32%	25,98%
10	28/02/2021	31	\$ 669.486,47	\$ 30.000.000,00	17,54%	26,31%
11	31/03/2021	30	\$ 643.094,45	\$ 30.000.000,00	17,41%	26,12%
12	30/04/2021	31	\$ 660.718,92	\$ 30.000.000,00	17,31%	25,97%
13	31/05/2021	31	\$ 657.288,05	\$ 30.000.000,00	17,22%	25,83%
14	30/06/2021	28	\$ 593.335,21	\$ 30.000.000,00	17,21%	25,82%
15	31/07/2021	31	\$ 655.763,21	\$ 30.000.000,00	17,18%	25,77%
			\$ 10.450.170,27	\$ 30.000.000,00		

Capital adeudado a 31 de julio de 2021	\$ 30.000.000,00
Intereses adeudados desde 8 de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2021	\$ 10.450.170,27
Total Crédito al 31 de julio de 2021	\$ 40.450.170,27